



DIÁLOGO V.

Tentacion de Dios.—Sacrilégio.—Desamortizacion.—Bienes nacionales.—Simonía.—El dinero y el clero.

IRRELIGION

M. Vengamos á la irreligion. Si por este nombre entendemos quanto es contrario á la fe, mucho queda ya hablado sobre ella; pero irreligion, propia y estrictamente, es una oposicion manifiesta á la Religion verdadera, de suerte que se falte á la reverencia debida á Dios, ó sea á algo que le esté consagrado (1). Empecemos por las irreverencias directas contra Dios. ¿Sabes lo que es tentar á Dios?

D. No sé si será pedir milagros sin necesidad.

M. Por eso decimos: A Dios rogando y con el mazo dando, y á quien madruga Dios le ayuda.

D. Pero no sé qué aplicacion tenga esto en nuestros dias, en que más se peca por no cuidarse de Dios ni creer en sus milagros, que por esperar los haga sin ton ni son.

M. Pues cabalmente esos, que se rien de los milagros, son los que piden milagros á su antojo, como

(1) 2, 2. q. 92.

Herodes. ¿Y qué son sino otros tantos Herodes los que para creer exigen milagros á su antojo, diciendo: para que yo crea es preciso que resucite un muerto en mi presencia? Ve qué soberbia. ¿Con que para que tú creas, hombre ruin, es menester que Dios haga el milagro que tú quieras?

Y si te aferras en cerrar los ojos para no ver el milagro, como cierras los oídos para no creer los que refiere la historia; ¿será menester que con otro milagro te los abra Dios, y te infunda la fe á la fuerza, y te lleve á empellones al cielo? A esos cuadra lo que dijo Abrahan al rico Epulon. Pedia éste que fué un Santo á decir á sus hermanos no le imitasen, porque irían al infierno como él, y le dijo Abrahan: «Ya tienen á Moisés y á los Profetas.—No, replica el rico; si un muerto fué á ellos, harían penitencia.—Si no creen á Moisés y á los Profetas, dice Abrahan, tampoco creerán á un muerto resucitado» (1).

D. Así dicen los impíos de hoy, y les cuadra la misma respuesta, y tanto más, que ya no solo ha enviado Dios á Moisés y á los Profetas, sino á su Hijo Jesucristo y los Santos de su Iglesia.

SACRILEGIO

M. Pasemos á las irreverencias contra las cosas y personas sagradas, que es lo que se llama especialmente *sacrilegio*.

D. Al oír esta palabra me asaltan á la memoria esos robos sacrílegos tan frecuentes. Tan sólo en la pequeña diócesis de Santander se han cometido cuarenta robos de iglesias en cuatro ó cinco años.

M. Lo mismo sucede en otros obispados, hasta

(1) Luc. xvi.

tener que poner al Señor en vasos de vidrio y retirar todas las alhajas. Dios lo remedie.

También son sacrilegios las encarcelaciones de eclesiásticos por la autoridad civil, los matrimonios de personas consagradas á Dios (1), la profanación de los templos destinándolos á usos profanos ó cometiendo en ellos otros crímenes, el recibir indignamente los Sacramentos, la usurpación de los bienes eclesiásticos, que san Juan Damasceno llama crimen de lesa Majestad divina, como lo es de la humana rasgar el manto real ó usurpar los bienes de la Corona (2).

DESAMORTIZACION.

D. Y ¿qué significa la palabra *Desamortizar*?

M. Dejar libres, para que corran de uno á otro dueño bienes hasta entonces vinculados á una corporación ú objeto determinado. Si esto se hace por quien es dueño de los bienes, santo y bueno; de lo contrario, es usurpación. Sería menester traer páginas enteras del Derecho canónico para ver las censuras que ha fulminado la Iglesia en todo tiempo contra los usurpadores; pero sólo citaré las palabras del Papa Pio IX pronunciadas en 1851: «Pluguiera á Dios que en todas partes y para todo linaje de personas hubieran sido inviolables y tratados con la debida reverencia los bienes consagrados á Dios y á su Iglesia. No nos viéramos por cierto obligados á lamentar muchísimos males que se han derivado á la sociedad civil de la injusta explotación de las cosas y bienes eclesiásticos, preparando en gran parte el camino á los funestísimos errores del socialismo y comunismo» (3).

(1) 2. 2. q. 99.

(2) L. 4 De orthod. fide, c. 3.

(3) Alloc. del 5 de Set.

BIENES NACIONALES.

D. Mas con esto no quereis decir que sea sacrilegio tener bienes nacionales.

M. Si se tienen contra la voluntad de su dueño, no cabe duda que se incurra en la excomunion fulminada por el concilio de Trento y renovada por Pio IX (1). Pero la Iglesia ha saneado varias veces la compra de estos bienes. En España lo hizo con las hechas legalmente al Gobierno antes del Concordato de 1851 (2).

D. ¿Y si uno los compra, y se encuentra que tienen censos?

M. Para estos casos consulta á algun eclesiástico docto. Mas quiero citarte unas palabras del obispo de Nola (3): «Aun los que compran esos bienes del modo permitido por el Papa sufren de ordinario graves desgracias; por lo cual un docto eclesiástico á los que le preguntaban sobre esto solía responder: Como teólogo, os digo que podeis comprarlos; pero, como amigo, os digo que no lo hagais, pues tales compras suelen acarrear grandes calamidades, cuales estamos viendo cada dia.»

D. Se ve que no es sólo en España donde esto sucede.

M. De las islas Británicas me refirió lo mismo un sacerdote escocés, y otros, de otras naciones.

D. Pero ¿no me concedisteis que ya no era ilícito comprar esos bienes con las condiciones puestas por la Iglesia?

M. Y lo vuelvo á conceder, ¿pero quién le quita á Dios el enviar esas desgracias? Si el particular no peca,

(1) Véase Compendio de Moral del P. Guri, Barcelona, 1867, nota a f. n.º 749 del vol. I. y *Cas. Cons. del Liberalismo*, pág. 233 edic. 1.

(2) Véase Apéndice de los Diálogos sobre la fe.

(3) Comentario de la *Constitucion Apostolicæ Sedis*. pág. 97, 1875.

pecó la nacion de que él es miembro. Los incrédulos atribuirán esos males á lo que quieran; pero el que cree en la providencia sabe á qué atenerse. Oye lo que dice Pio IX: «Hay almas bajas que sacrificarían su conciencia por gozar una paz exenta de amargura. Otras no reconocen la *mano de Dios*, que nos castiga por nuestros pecados, y viven en una lastimosa indiferencia, como si viviesen en tiempos felices (1).»

SIMONIA.

M. Vamos á completar esta materia con dos palabras sobre la simonía, que trae su origen de Simon Mago, el primero que pretendió comprar los dones de Dios.

D. ¿Y en eso consiste ese pecado? Pues á fe que el día de hoy no habrá muchos que gasten su dinero en esa mercancía, cuando, por no gastar unos cuartos, se quedan tantos sin Bula.

M. Espera un poco, y despues de oír lo que es la simonía me darás tu parecer. Es, pues, la simonía comprar ó vender por precio temporal una cosa espiritual ó algo á ella *anejo*.

D. Ya; ese *anejo* dice mucho; mas ¿será simonía recibir dinero por misas y otras funciones eclesiásticas?

M. No, amigo, porque ese dinero no se da como precio del sacrificio, sino como retribucion del trabajo que se toma el sacerdote; segun lo que dice el Evangelio, que el operario es digno de merced (2). Por eso se llama honorario ó estipendio, no paga ni precio del sacrificio.

(1) Discurso del 22 de Marzo de 1876 á una diputacion de varias naciones.

(2) Luc. x, 8.

D. Ya veo que el sacrificio no tiene precio, y que esa retribucion no puede ser sino una muestra de gratitud, ó una ayuda para el decoroso sustento de los sacerdotes, y para juntar en uno oracion, limosna y sacrificio. Ahora dadme una razon con que responder á los que llaman á nuestra Religion la religion del dinero, pues por dinero, dicen, se bautiza, se entierra, se permite comer carne, etc.

EL DINERO Y EL CLERO.

M. Mucho y bueno se ha escrito sobre este particular, sin citar ahora más que á Segur, Franco, Sardá y Salvany, que han agotado la materia. Esos de quienes tú hablas, no saben lo que pasa en las sectas. Hagan un viaje por ese mundo, y entérense de los honorarios que cobran sus ministros. El más infeliz repartidor de Biblias percibe un sueldo más pingüe que el más alto prebendado nuestro: y no contentos con el sueldo, exigen los ministros protestantes crecidas retribuciones por leer un trozo de la Biblia á un moribundo.

D. Y ¿cómo es que en España dan dinero al que va á sus escuelas, en vez de pedir retribucion?

M. No la piden porque no se la darian: y si ellos ahora dan, ya verás si siguen dando, cuando logren introducir su dominacion. Pero vamos á lo que nos importa, que es saber si están en el mismo caso nuestros sacerdotes.

Por lo pronto, ya me has oido que el operario es digno de su merced, segun el Evangelio.

D. ¿Pero habla Cristo del operario evangélico?

M. Sí, pues á los Apóstoles hablaba cuando les mandaba á predicar, diciéndoles que aceptasen el hospedaje y comida que les ofreciesen. Lo mismo dice san

Pablo con estas palabras: «Si sembramos la semilla espiritual, ¿qué mucho recojamos la material?» (1) Si los fieles, como en un principio, llevasen espontáneamente sus ofertas para el culto y sus ministros, no tendrían que prescribirse honorarios. Por otra parte, ¿qué sacerdote católico lleva un céntimo por enseñar la doctrina, confesar, ó administrar el Viático, ó porque oigas su Misa ó sermon, ó por irte á consolar en una enfermedad?

D. No habia yo caido en eso. Ya veo que por las cosas más grandes y de mayor necesidad no llevan nada los sacerdotes.

M. Por lo que manda la Iglesia á los fieles que contribuyan á la sustentacion de los sacerdotes, es por aquellos actos que ó no son necesarios para salvarse, ó se ejecutan una sola vez, como los bautismos y entierros; y á los pobres se les bautiza, casa y entierra gratis.

D. De lo que se murmura mucho es de lo que llevan por casarse á alguien con parienta.

M. ¿Y qué necesidad tiene nadie de casarse con parienta? ¿Le faltará con quién hacerlo fuera de su familia? Los casamientos entre parientes suelen tener malas consecuencias físicas y morales, y la Iglesia para estorbarlos, los dificulta, é impone esa como penitencia.

D. ¿Y lo del comer de carne por el dinero?

M. De eso hablaremos cuando llegemos á los mandamientos de la Iglesia. Volvamos á nuestra materia. Simonia es, como dijimos, comprar una cosa temporal aneja á la espiritual, v. gr., bienes adjudicados á un beneficio.

D. ¿De forma que es simonia comprar un beneficio eclesiástico?

(1) I Cor. ix, 11.

M. Sí, aunque el precio no sea dinero, sino v. gr., servicios prestados por obtener esos bienes. Para evitar nuevos fraudes con que quieran los simoníacos eludir esa prohibición, y para que se extirpe por completo vicio tan execrable, impone la Iglesia graves penas á los reos, y entre otras, que, si precedió pacto entre las partes, es nula la elección ó presentación para el tal beneficio; y si el pacto se cumplió de una y otra parte, quedan éstas y sus cómplices excomulgados (1).

D. Mas suponed que yo sirvo á un personaje que da beneficios, v. gr., canonjías. Como yo no ofrezco mis servicios como precio, sino como motivo para que me dé la prebenda, no será simonía.

M. Este subterfugio fué reprobado por Inocencio XI á 2 de Marzo de 1679 (2). Allá va un caso que pone santo Tomás. Un gentil que vive en un desierto desea el bautismo, y, viendo llegar á un desconocido, le ruega que le bautice, mas éste se niega á hacerlo á menos que le pague su trabajo. ¿Qué hará el gentil? Si no le paga, no hay bautismo, y se expone á condenarse. Muérase sin bautismo, dice el Santo, que Dios tendrá en cuenta su buen deseo (3).

D. No creia fuese tan gran pecado la simonía.

M. Eslo tanto, que los Cánones le llaman herejía, pues es no tener fe en el valor de las cosas sagradas tratarlas de esa manera.

(1) Véase Apéndice á los diálogos sobre la fé.

(2) Prop. 45 ex damnatis: "Dare temporale pro spirituali non est simonia, quando temporale non datur tanquam pretium, sed tanquam motivum conferendi spirituale, vel etiam quando temporale sit solum gratuita compensatio pro spirituali, aut e contra."

(3) 2. 2. q. 100. a 2.



DIÁLOGO VI.

Libertad de cultos.—Si está vedada en el primer Mandamiento.—Qué es política.—Política religiosa.—Regla general.—Estado no católico.—Primer libre cultista cristiano.—Doctrina de san Agustín.—Epoca actual.

LIBERTAD DE CULTOS.

D. Si el primer Mandamiento prohíbe los cultos falsos, no debe andar muy lejos la libertad de cultos.

M. Esto pide explicaciones, y no es regular que tú tengas que gobernar un reino.

D. En estos tiempos, cualquiera puede verse votando en una Cámara legislativa, y conviene saber cosa en que tauto importa no errar. Por lo pronto se me ofrece una dificultad. El Papa ha concedido la libertad de cultos, y la ha dado á los judíos en Roma, cuando era libre señor de la ciudad. ¿Cómo se compone esto con las ideas de los adversarios de semejante libertad?

M. Ante todo es preciso explicar la diferencia que hay entre dar de grado libertad de cultos, y tolerarla.

Dar *libertad* es dar facultad de elegir una cosa ú otra, ya sea buena, ya sea mala: *tolerar* es permitir un mal en el caso que no se pueda impedir sin mayor